



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2008/1/2532

Montevideo, 19 de febrero de 2009.-

RESOLUCIÓN 103 ACTA 004

VISTO: las presentes actuaciones referidas a la situación del sistema de radiocomunicaciones del señor Carlos Leonel Armand Pilon.

RESULTANDO: que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 325/07 de 30 de agosto de 2007 se le confirmó la autorización para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Soriano y la asignación del canal radioeléctrico de funcionamiento.

CONSIDERANDO: I) que a requerimiento de esta Unidad Reguladora, el señor Carlos Leonel Armand Pilon aportó el detalle de conformación actual de su sistema de radiocomunicaciones, del cual surge que se ha reducido el número de estaciones que lo integraban.

II) que se estima conveniente consolidar en un solo acto administrativo las autorizaciones otorgadas a favor del señor Carlos Leonel Armand Pilon, las que revisten el carácter de uso propio en tanto no se prestan servicios comerciales de comunicaciones.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/03 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Facturación y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-Confirmar la autorización otorgada al señor Carlos Leonel Armand Pilon para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Soriano.
- 2.-Confirmar la asignación al señor Carlos Leonel Armand Pilon de la frecuencia radioeléctrica que se detalla a continuación:

| Frecuencia (MHz) | Carácter | Tipo de servicio | Departamento |
|------------------|------------|------------------|--------------|
| 149.300 | Compartida | Móvil terrestre | Soriano |

A la fecha de esta Resolución, no existe otro asignatario del precitado canal radioeléctrico, en la misma área geográfica.

- 3.-Establecer que la conformación del sistema de radiocomunicaciones autorizado al señor Carlos Leonel Armand Pilon se ajusta a partir de diciembre de 2008 al siguiente detalle:

| Frecuencia (MHz) | Operativa | Cantidad de estaciones base | Ubicación de estación base | Cantidad de estaciones móviles |
|-------------------------|--|------------------------------------|---|---------------------------------------|
| 149.300 | Transmisión de estaciones base y móviles | 1 (una) | Lavalleja S/N esq. Rincón José Enrique Rodó-Soriano | 9 (nueve) |

4.-Establecer que:

- a. las autorizaciones otorgadas revisten carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna y su mantenimiento se encuentra condicionado al cumplimiento de la totalidad de las disposiciones en vigencia y al pago de los tributos y precios que correspondan;
- b. toda modificación que se desee introducir a la conformación, ubicación o parámetros de operación de los sistemas radioeléctricos de referencia debe contar con la previa autorización de esta Unidad Reguladora;
- c. el sistema debe ser operado en las correspondientes condiciones técnico-administrativas establecidas en la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 387/94 de fecha 23 de setiembre de 1994;
- d. si en la práctica la operativa de alguna de las estaciones de referencia, produjera interferencias perjudiciales a otros sistemas de telecomunicaciones que contaren con autorización previa, deberá cesar las transmisiones en forma inmediata y adoptar las medidas para evitar la reiteración del inconveniente;
- e. las estaciones autorizadas pueden ser inspeccionadas en cualquier oportunidad, para lo cual la titular deberá brindar las máximas facilidades. Si efectuadas las mediciones de rigor se comprobara que los equipos no cumplen con los parámetros de funcionamiento establecidos o la conformación del sistema no se ajustara a lo autorizado o no se pudiera realizar la inspección por razones imputables al titular, se adoptarán las medidas que al caso puedan corresponder llegando incluso a dejar sin efecto la autorización concedida.

5.-Notifíquese al interesado de la presente Resolución.

6.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas y Facturación. Cumplido, archívese.